

GUÍA DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	026
NOMBRE	Instalaciones de equipos a presión (no sujetas a ITC)
TIPO	Tramitación presencial de resolución inmediata
OBJETO	Registrar las instalaciones de equipos a presión no sujetas a las ITC del Reglamento de equipos a presión (EP-1 a EP-6), con el fin de proceder a su puesta en servicio.
NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> · Ley 21/1992, de 16 de Julio, de industria. · Real decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
GRUPOS DE TRAMITACIÓN	<p>Grupo A</p> <p>a. $\sum Pms \cdot V \leq 25.000$ Suma de los productos de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión conectados de manera permanente en la misma instalación sea inferior o igual a 25.000, excluyendo tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 4.3 del Real decreto 709/2015, de 24 de julio.</p> <p>b. $\sum Pms \cdot V \leq 10.000$ Los que puedan generar un aumento de presión porque están sometidos a la acción de una llama, aportación de calor con peligro de sobrecalentamiento o por reacciones químicas (autoclaves, reactores...), en que la suma de los productos de la presión máxima de servicio en bar por el volumen en litros de cada uno de los equipos a presión conectados a la misma instalación sea inferior o igual a 10.000, excluyendo las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 4.3 del Real decreto 709/2015, de 24 de julio.</p> <p>c. Los que contengan fluidos peligrosos en cantidades inferiores o iguales a las que se indican en la tabla del apartado 1.c del Anexo II del Reglamento. Se debe considerar la suma de las cantidades de todos los equipos a presión conectados a la instalación que contenga fluidos peligrosos, incluyendo los clasificados en el artículo 4.3 del Real decreto 709/2015, de 24 de julio, y excluyendo las tuberías de conexión de los recipientes.</p> <p>d. Las tuberías incluidas en el artículo 4.1.3 del Real decreto 709/2015 de categoría inferior a la II.</p> <p>Grupo B</p> <p>a. $\sum Pms \cdot V > 25.000$ Suma de los productos de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión conectados de manera permanente en la misma instalación sea superior a 25.000, excluyendo tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 4.3 del Real decreto 709/2015, de 24 de julio.</p> <p>b. $\sum Pms \cdot V > 10.000$ Los que puedan generar un aumento de presión porque están sometidos a la acción de una llama, aportación de calor con peligro de sobrecalentamiento o por reacciones químicas (autoclaves, reactores...), en que la suma de los productos de la presión máxima de servicio en bar por el volumen en litros de cada uno de los equipos a presión conectados a la misma instalación sea superior a 10.000, excluyendo las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 4.3 del Real decreto 709/2015, de 24 de julio.</p> <p>c. Los que contengan fluidos peligrosos en cantidades superiores a las que se indican en la tabla del apartado 1.c del Anexo II del Reglamento. Se debe considerar la suma de las cantidades de todos los equipos a presión conectados a la instalación que contenga fluidos peligrosos, incluyendo los clasificados en el artículo 4.3 del Real decreto 709/2015, de 24 de julio, y excluyendo las tuberías de conexión de los recipientes.</p> <p>d. Las tuberías incluidas en el artículo 4.1.3 del Real decreto 769/1999 de las categorías II y III.</p>
DOCUMENTO DESALIDA	<ul style="list-style-type: none"> · Justificante de puesta en servicio de instalación de equipos a presión.

OBSERVACIONES

- **Formularios:** Los formularios del trámite están disponibles en nuestras oficinas o por Internet en <http://industria.caib.es>
- **Documentos telemáticos:** Se debe aportar el justificante de envío en papel en los casos que se haya enviado documentos de forma telemática.
- **Persona que recoge la documentación:** La persona que suscribe la solicitud deberá rellenar y firmar la *autorización* que figura al pie de la *solicitud* en el caso de que la documentación la recoja una persona diferente.
- **Tasa:** Pueden consultar las tasas actualizadas por Internet en <http://industria.caib.es>. El pago se podrá realizar en una entidad bancaria o en nuestras oficinas mediante tarjeta.
- **Desistimiento de la solicitud:** En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación, si las hay, en un plazo de 10 días desde su notificación, o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CÓDIGO	DOCUMENTOS	CONDICIONES		REQUISITOS DE PRESENTACIÓN
		Grupo A	Grupo B	
01.020	Solicitud de tramitación	X	X	· Original, firmado
02.184	Certificado de instalación de equipos a presión	X	X	· Firmado por el instalador y sellado por la empresa instaladora.
	Anexo al certificado de instalación de equipos a presión	Hay más de 3 equipos a presión		· Firmado por el instalador y sellado por la empresa instaladora. · Se deben presentar tantos anexos como sean necesarios según la cantidad de equipos a presión.
-	Plano de situación, esquema de principio y plano de la instalación	X		· Firmado por el instalador y sellado por la empresa instaladora. · Debe contener una descripción de la instalación, planos de planta i esquemas de principio donde consten los parámetros principales de funcionamiento.
02.185	Certificado de dirección de obra		X	· Firmado por técnico titulado competente
-	Proyecto de la instalación		X	· Firmado por técnico titulado competente
-	Declaraciones de conformidad de los equipos a presión	X	X	
-	Certificado de pruebas en el emplazamiento		X	· Firmado y sellado por organismo de control. · Resultado favorable.